

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.3. 007

Palmira Valle del Cauca, Septiembre 28 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTALES RECTANGULARES PARA AREA DE TRABAJO SALA DE SISTEMAS DE LA SEDE PRINCIPAL”**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$991.800 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000038

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: CINCO (5) DIAS

FORMA DE PAGO: El pago se realizara contra entrega con la certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y radicada la cuenta de cobro.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-182-GAF
		<b>Versión :</b> 001 <b>Emisión:</b> 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>Actualización :</b>

SUPERVISORES: ADRIANA ROSERO (Encargada Almacén) y Lic. MILLER LANDY LENIS LOPEZ (docente sistemas)

### MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

#### I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa, requiere del Suministro de pedestales rectangulares para la sala de sistemas de la sede Liceo Femenino, por desprendimiento de las mesas existentes las cuales se encuentran pegadas a la pared y han ocasionado que se caigan los computadores; este suministro es indispensable para garantizar el normal funcionamiento de la sala de sistemas y brindar bienestar a toda una comunidad educativa y que puedan laborar bajo condiciones necesarias para desarrollar las actividades y es obligación de la

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	Actualización :

administración mantenerlos en buen funcionamiento, y poder ofrecer ambientes agradables a toda una comunidad educativa y buen ambiente laboral, y de aprendizaje para los estudiantes.

La I.E. requiere de este suministro de excelente calidad que cumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas de los estudios previos y aviso de invitación.

## II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTALES RECTANGULARES PARA AREA DE TRABAJO SALA DE SISTEMAS DE LA SEDE PRINCIPAL”**

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

### PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	<b>PEDESTAL RECTANGULAR PARA AREA DE TRABAJO SALA DE SISTEMAS - SEDE PRINCIPAL</b> Estructura fabricada en tubería de acero cold roled rectangular 1x2 cal 18, con acabado en pintura en polvo epoxi poliéster color gris nopal de aplicación electrostática, medidas: 73 cm alto x 46 cm ancho, 2 tapones internos rectangulares en polipropileno color negro. Instalación incluida. Para Área de sistemas sede principal. CON GARANTIA DE UN AÑO.	9	
	VALOR TOTAL		<b>991.800</b>

### CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.	56101712	Pedestales

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	<b>ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</b>	Actualización :

**IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$991.800.00)**, El pago se realizara contra entrega con la certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y radicada la cuenta de cobro. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de CINCO (5) DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000038 con fecha de Septiembre 25 de 2015 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$991.800.00),

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
Rectora.